



MENDOZA, 25 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente 13687/2025 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Abierto un (1) cargo, Categoría 07 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Diplomas de la Dirección General de Gestión Académica, de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 91/2023-CS de la Planta del Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la UNCUIYO dictó la Resolución N° 38/2026-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta mediante Nota N° 19010/2026 una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por mayoría, en la sesión realizada el día 16/03/2026, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a **CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN**, para cubrir UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en el Departamento de Diplomas de la Dirección General de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 38/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante **DIEZ (10) días hábiles**, en el período comprendido entre el **VEINTISIETE (27) de julio al SIETE (07) de agosto del año 2026**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora **CERO (00:00) del DIEZ (10) de agosto de 2026 y hasta las DOCE (12:00) del CATORCE (14) de agosto de 2026**, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración Jurada de Antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación Electrónica
- DNI (frente y reverso)
- Certificado de Antecedentes Penales (emitido por Registro Nacional de Reiniciencia)


CORRESP. RES. N° 78/2026-CD



- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Re.D.A.M** (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)
- **Curriculum Vitae**, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del/la aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que **deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño**.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO I de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.

ARTÍCULO 11º.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de

CORRESP. RES. N° 78/2026-CD



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

2026 – A 40 AÑOS DE LA
RECUPERACION DEL
COGOBIERNO DEMOCRATICO DE
LA UNCUYO

Cuyo”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por **Decreto Nacional N° 366/2006**.

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 78/2026-CD

PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 78/2026-CD



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2026

SECCIÓN
DIGITAL

ANEXO I
-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de
Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Gestión Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Diplomas

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (siete)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: Auxiliar Administrativo
- b) Responsabilidades: Brindar apoyo administrativo en las tareas vinculadas a la confección de constancias, certificados y diplomas.
- c) Acciones:
 - a- Participar en la gestión de los trámites para la obtención de diplomas y certificados, incluyendo la solicitud, revisión de documentación y entrega.
 - b- Asistir en la verificación de la autenticidad de los documentos y garantizar su validez legal.
 - c- Realizar el seguimiento de los trámites y notificar a los interesados sobre el estado de sus solicitudes.

Res. N° 38/2026



ANEXO I
-2-

d- Cooperar en la gestión de Suplemento al Título como certificación de los trayectos formativos extracurriculares

e- Mantener registros y bases de datos actualizados de los diplomas y certificados expedidos

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 35hs semanales

- Días laborales: lunes a viernes
- Horario: 7 a 14hs

9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: No posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GARCIA, Silvina Elizabeth	30.056	24.966.277	06	Administrativo	Subresponsable de Supervisión FCPyS
FERNANDEZ, Fernanda Natalia	31.653	33.008.056	07	Administrativo	Auxiliar Administrativa FCPyS
CARPIO, Liliana Sandra	20.358	17.317.339	07	Administrativo	Auxiliar Administrativa FCPyS

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LÓPEZ, Adolfo Martín	32.561	29.339.736	07	Administrativo	Auxiliar Administrativo FCPyS

Res. N° 38/2026



ANEXO I
-3-

MUNOZ, Juan Arnaldo	30.740	26.960.467	03	Administrativo	Jefe de Departamento FCPyS
GARAY, Federico Abel	31.246	33.743.082	07	Administrativo	Auxiliar Administrativo FCPyS

13) Requisitos:

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.
- A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3, "Condiciones de ingreso", art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente).

Res. N° 38/2026



ANEXO I

-4-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Predisposición para atender y asesorar a egresados/as sobre los requisitos y procedimientos para la tramitación de analíticos y diplomas, brindando información clara y completa de manera presencial, telefónica o virtual.
- b) Actitud metódica y organizada en el tratamiento, archivo y resguardo de documentos físicos y digitales, asegurando su correcta conservación y trazabilidad
- c) Capacidad de organización y gestión administrativa.
- d) Poseer habilidades de redacción y trabajo en equipo.

16) Temario General:

- a) Constitución Nacional.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- c) Decreto Nacional 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Sector del Personal de Apoyo Académico de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- d) Ley N° 27.499 (Ley Micaela).
- e) Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.
- f) Ley N° 25.183 (Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública).
- g) Ley N° 25.326 - Protección de datos personales.
- h) Estructura Orgánica Funcional de la FCPyS (Ordenanza N° 56/2018-C.S.).
- i) Decreto N° 336/2017. Lineamientos para la Redacción y Producción Documentos Administrativos.
- j) Ordenanza N° 5/2011-R Aprueba los modelos de CERTIFICADO ANALÍTICO DE EGRESO Y CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS PARCIALES, elaborados por la Secretaría Académica del Rectorado.
- k) Resolución N° 849/2020-R Implementación del "Procedimiento Simplificado para la expedición de Diplomas y Certificados Analíticos de Egreso" de las Carreras de Pregrado y Grado.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 38/2026 _____